



Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas
y otros Organismos Internacionales
República de Colombia

Prosperidad
para todos

DCHONU No. 1016

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra saluda de la manera más atenta a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con ocasión de remitir la respuesta de Colombia al cuestionario sobre los derechos de las personas con discapacidad a la educación, de conformidad a lo establecido en la Resolución 22/3. Lo anterior, atendiendo al requerimiento realizado mediante la comunicación de referencia RRDD/HRESIS/JS/FCP/is del 7 de agosto de 2013.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 20 de septiembre de 2013



A la Honorable

**OFICINA DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
LOS DERECHOS HUMANOS**

Ginebra



Informe Nacional El Derecho de las Personas con Discapacidad a la Educación

Ministerio de Relaciones Exteriores – República de Colombia
Dirección de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales

Atendiendo la solicitud de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a continuación se da respuesta al cuestionario enviado para la preparación del estudio sobre el derecho de las Personas con Discapacidad (PcD) a la educación.

1. ¿Las constituciones o legislaciones nacionales o estaduales/provinciales impiden o restringen el acceso a educación de cualquier estudiante con discapacidad en cualquiera de los niveles? (ej. Sobre la base de la existencia de un diagnóstico o una evaluación de sus capacidades).

Desde la Constitución Nacional (artículo 67), pasando por las Leyes General de Educación No. 115 de 1994 (Artículos 1, 5 y el Título III, capítulo 1) y 1346 del 2009 con la que Colombia ratifica la Convención sobre los derechos de las PcD, hasta la Ley 1618 de 2013 para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las PcD, en el país se promueve el derecho a la educación de todos, la equidad y la inclusión.

Para complementar en cuanto a la evaluación o diagnóstico de las capacidades de las PcD en el sector educativo, el Decreto 366 de 2009 que reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, establece como responsabilidades de las Entidades Territoriales Certificadas - ETC: *“Determinar, con la instancia o institución que la entidad territorial defina, la condición de discapacidad o capacidad o talento excepcional del estudiante que lo requiera, mediante una evaluación psicopedagógica y una caracterización interdisciplinaria. La instancia o institución competente que la entidad territorial designe para determinar la condición de discapacidad o capacidad o talento excepcional entregará a la secretaría de educación, antes de la iniciación de las actividades del correspondiente año lectivo, la información de la población que requiere apoyo pedagógico”* (Inciso 1 del Artículo 3).

Lo anterior, implica un trabajo intersectorial con el Ministerio de Salud y Protección Social, a través del apoyo de profesionales especializados de las instituciones de salud locales, como se plantea en el inciso 8 del mismo artículo: *“Coordinar y concertar con otros sectores, entidades, instituciones o programas especializados la prestación de los servicios, ...”*.

2. ¿El Ministerio de Educación es el único ente en control de la educación de niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad? Por favor, especifique si otros ministerios (ej. Seguridad social o

Salud) tiene control sobre alguna institución educativa y cuáles son las funciones de estas entidades.

El Ministerio de Educación es el ente de control de la educación de niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad para instituciones educativas de carácter oficial, y la función del Ministerio se apoya en entidades adscritas como INSOR (Instituto Nacional para Sordos) y el INCI (Instituto Nacional para Ciegos) para el desarrollo de las mismas.

3. ¿Su país tiene un plan o programa que progresivamente promueva la transformación del sistema educativo en un sistema de educación inclusiva incluyendo algunas o todas las medidas que se indican a continuación (Por favor especifique cuáles):

Además del Decreto 366 de 2009 antes mencionado, desde hace 6 años el SENA en cumplimiento a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad principalmente los artículos 24 de Educación y 27 de Trabajo y Empleo, trabaja en la equiparación de oportunidades para aportar al mejoramiento de la productividad de las poblaciones con discapacidad a través de la Formación para el Trabajo, generación de ingresos y/o intermediación laboral, garantizando la equiparación de oportunidades para que la población tenga acceso a toda la Ruta Integral del SENA con equidad. Este programa se desarrolla a través de un modelo de atención que emplea una metodología de Enfoque Diferencial, el cual propone un cambio en la concepción de la discapacidad desde una dimensión social, donde el individuo sea sujeto de derechos y deberes, participe de su proceso de inclusión social a partir del reconocimiento de sus capacidades, habilidades y competencias.

a) Unificar los presupuestos y la administración de la enseñanza especial y la enseñanza regular dentro de una zona geográfica;

Con el fin de garantizar una eficiente y oportuna prestación del servicio educativo a la población con discapacidad, el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 366 de 2009, asigna a través de documentos CONPES un veinte por ciento (20%) adicional a la tipología de cada entidad territorial, el cual está incluido dentro de la asignación por población atendida.

Desde 2009, los recursos girados a todo el país por este concepto, se relacionan a continuación:

VIGENCIA CONPES	MATRICULA RECONOCIDA	VALOR 20% adicional (millones)
2009 CONPES 122	102.596	\$ 22.482
2010 CONPES 131	174.526	\$ 19.750
2011 CONPES 137	92.270	\$ 21.278
2012 CONPES 146	115.112	\$ 28.388
2013 CONPES 159	120.636	\$ 32.926
TOTAL	502.544	\$ 102.342

Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Finanzas. Ministerio de Educación Nacional. 2013

b) Transformar los recursos de enseñanza especial existentes –las escuelas o las clases especiales- en recursos para apoyar al sistema regular a incluir a estudiantes con discapacidad;

Para responder a esta acción, la Subdirección de Permanencia ha realizado las siguientes actividades:

- Desarrollo del Contrato 830 de 2012: entrega de 849 canastas de apoyo educativo¹ para igual número de instituciones educativas de todo el país, que desarrollan procesos de inclusión de personas con discapacidad.
- Desarrollo del Contrato 977 de 2012: se realizó acompañamiento a secretarías de educación y entrega de canastas de apoyo educativo a instituciones educativas de Cauca, Putumayo, Tolima y Valle.
- Se han efectuado 6 Chat de Permanencia con la participación de la comunidad educativa (secretarías de educación, instituciones educativas, familias, estudiantes y docentes), órganos adscritos al Ministerio, ONG y entidades aliadas, sobre temas como: Lineamientos para la atención a población con necesidades educativas especiales y en Educación Superior para la Inclusión, Sentencias sobre Discapacidad y Educación y Atención Educativa a Población Sorda.

¹ Cada canasta educativa está conformada por elementos representados principalmente en materiales y equipos necesarios para la implementación de didácticas flexible, material bibliográfico interactivo y lúdico que apoya el desarrollo de las competencias básicas del lenguaje oral y escrito como ábacos para invidentes, juegos de concentración y desarrollo motriz, Pizarra y punzón, plantillas pre escritura, juegos de operaciones básicas, modelos anatómicos de animales, esqueleto y músculos y baterías de desarrollo de habilidades cognitivas, entre otros.

c) Capacitar educadores especiales para proveer apoyo a los maestros regulares;

Para responder a esta acción, la Subdirección de Permanencia ha realizado las siguientes actividades:

- Desarrollo del Contrato 670 de 2012: formación a 250 docentes de cinco departamentos del país, en didácticas flexibles para la lectura y escritura.
- En el marco del Convenio 599 de 2012, realizó un diplomado virtual con la participación de 1.058 personas de la comunidad educativa, sobre procesos de inclusión educativa de niños, niñas y jóvenes con discapacidad sensorial y sordoceguera, y manejo de las tecnologías inclusivas: Línea braille, Impresora Braille y Lineamientos básicos de Jaws.
- En el marco del Contrato 977 de 2012, se realizó formación en educación inclusiva y didácticas flexibles en lectura y escritura a docentes y comunidad educativa en los departamentos de Cauca, Putumayo, Tolima y Valle.

d) Transferir estudiantes de programas especiales a clases regulares con el apoyo adecuado de ser necesario;

- Desarrollo del Convenio 599 de 2012: se focalizaron 150 niños, niñas y jóvenes en edad escolar que se encontraban desescolarizados, para desarrollar actividades pedagógicas con ellos y con sus familias, a través de la implementación de planes caseros; estos planes se desarrollaron a manera de aprestamiento para la inclusión de los niños, niñas y jóvenes en las instituciones educativas acompañadas en 10 departamentos del país.
- Desarrollo del Contrato 977 de 2012: se realizó búsqueda activa de niños, niñas y jóvenes con discapacidad desescolarizados en los departamentos de Cauca, Putumayo, Tolima y Valle, y acompañamiento a los procesos de inclusión en las instituciones educativas.

e) Asignar recursos financieros para acomodar adecuadamente a todos los estudiantes, incluyendo a través de ajustes razonables, y para asistencia técnica en apoyo de los funcionarios del Ministerio de Educación, a nivel de distrito, de escuela y de aula;

Las secretarías de educación de las entidades territoriales son las responsables de organizar la oferta en los establecimientos educativos oficiales

para la población con discapacidad, y con el fin de garantizar una oportuna prestación del servicio educativo, se asigna un recurso adicional (ver respuesta literal a).

f) **Revisar los métodos de examen para garantizar que: (i) se realicen los ajustes para que puedan participar los estudiantes con discapacidad y (ii) permitan acceder a la correspondiente certificación que le permita pasar al siguiente nivel educativo o graduarse de haber concluido.**

Respecto a la participación de los estudiantes en exámenes, hay que diferenciar entre la evaluación *interna* o del aula, y la evaluación *externa* o Pruebas SABER. Las pruebas SABER tienen como objetivo medir la calidad educativa para identificar si los estudiantes están desarrollando las competencias básicas que se esperan en determinados grados de la educación.

En la primera (evaluación interna), todo establecimiento educativo está facultado para que mediante el Sistema Institucional de Evaluación –SIEE-, Decreto 1290/09, establezca de forma autónoma las reglas o métodos por los cuáles evalúa a sus estudiantes; este documento es obligatorio en todas las instituciones, el cual debe ser claro, socializado y aplicado para todos los estudiantes indistintamente de sus características. El SIEE debe retroalimentar a la comunidad educativa, ofrecer información clara sobre las fortalezas y debilidades, y presentar planes de mejoramiento que formulen las acciones o actividades, para garantizar el aprendizaje de cada uno de los estudiantes. En el aula, los establecimientos pueden establecer métodos de evaluación ajustados a la población con discapacidad y deben ofrecer las herramientas que permitan que un estudiante en esta condición pueda desarrollar las competencias de manera adecuada.

En cuanto a las pruebas SABER, éstas se aplican a todos los estudiantes de grado 3°, 5°, 9° y 11. Se evalúa a toda la población, incluyendo a las PcD pero excluyendo de los resultados de cada establecimiento educativo a los estudiantes con discapacidad *cognitiva*. De este modo, los resultados de estudiantes con discapacidad cognitiva en las pruebas SABER no influyen en los resultados generales de los establecimientos. Es importante aclarar que al ser pruebas estandarizadas, éstas no se adaptan a ninguna población específica, sino que se trata de generar contextos en los cuales puedan garantizarles menos barreras ante la evaluación; es por esto que en discapacidades sensoriales o motoras, el operativo de evaluación debe procurar que la discapacidad no sea una limitante en la aplicación, por lo cual se debe disponer de intérpretes o herramientas que faciliten la comprensión del instrumento, siempre y cuando teniendo la limitación de las evaluaciones de lápiz y papel.

Finalmente, desde la perspectiva de la educación inclusiva, enfoque que acoge el Ministerio de Educación Nacional, se considera importante que los establecimientos educativos reconozcan, comprendan y respeten la singularidad de cada uno de los estudiantes con discapacidad (características, expectativas, posibilidades, necesidades, estilos de aprendizaje) y, sobre esa

base, se creen oportunidades para promover y apoyar sus procesos de aprendizaje y participación en la vida escolar.

Por lo anterior, los establecimientos educativos deben generar oportunidades y procesos de enseñanza y aprendizaje a la medida de los estudiantes; concretando objetivos, priorizando núcleos de formación y contenidos, seleccionando estrategias pedagógicas, criterios y estrategias de evaluación que respondan al ser especial de cada uno de ellos. Es así que les corresponde brindar a los estudiantes con discapacidad un proceso educativo que responda de manera simultánea a las políticas generales del sector y a las características, necesidades y posibilidades de cada uno de sus estudiantes.

Otras normas del sector brindan un marco para tomar decisiones sobre este asunto:

- El Decreto 2082 de 1996, por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, considera que la evaluación del rendimiento escolar de ellos tendrá en cuenta sus características.
- El Decreto 366 de 2009, por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, indica (artículo 4) que los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, síndrome de Asperger o con autismo, deben organizar, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio, las cuales se pueden consultar en el siguiente vínculo electrónico:
<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/home/1592/article-195244.html>

g) Impartir capacitación anterior al servicio y dentro del servicio a los maestros de manera que pudieran responder a la diversidad en el aula (ej. Capacitar maestros en técnicas utilizadas en el aula tales como la instrucción diferenciada y el aprendizaje cooperativo).

No se cuenta con información al respecto.

h) Asegurar que las condiciones que dificultan a los maestros para enseñar de forma inclusiva sean debidamente atendidas (ej. Ocuparse del tamaño de la clase; revisar y adaptar el contenido del plan de estudios de conformidad con las mejores prácticas; asegurar que los edificios escolares y los materiales sean accesibles a los niños con discapacidad y que sea considerado el diseño universal en la construcción);

No se cuenta con información al respecto.

i) Reconocer la lengua de señas como una lengua y enseñar a las personas señantes en su propia lengua en escuelas comunes;

El INSOR viene liderando desde su creación la promoción de la Lengua de Señas Colombiana – LSC como primera lengua y el castellano como segunda lengua de la PcD auditiva. Para cumplir con esta tarea, se presta asistencia técnica a las Secretarías de Educación e Instituciones de Educación con el apoyo de intérpretes cualificados, publicaciones y el desarrollo de herramientas virtuales de apoyo para la formación en LSC.

j) Asegurar el apoyo frente a la demanda individual, como medida ajuste razonable;

Ver respuesta literal a.

k) Soportar a organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones de la sociedad civil, incluyendo aquellas de padres de niños con discapacidad para que se capaciten sobre el derecho a la educación y a cómo realizar incidencia en políticas públicas y prácticas.

El MEN en su gestión con la PcD y de acuerdo con su pertinencia, convoca a organizaciones de y para la PcD en el desarrollo de acciones para garantizar su derecho a la educación. Ejemplo de ello, fue la convocatoria en la construcción del documento de trabajo “*Orientaciones generales para la atención educativa de las PcD en el marco del derecho a la educación*” y la participación en la Mesa de Trabajo que se realizó con el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la Sentencia T-974 de 2010.

4. ¿Su país cuenta con mecanismos de contralor para monitorear la exclusión, el registro escolar y la terminación de la educación por personas con discapacidad y son las personas con discapacidad y sus familias directamente involucradas en ese proceso?

El Ministerio de Educación diseñó el Sistema de Monitoreo para la Prevención y Análisis de la Deserción Escolar en Educación Preescolar, Básica y Media (SIMPADÉ). Se trata de un aplicativo informático con acceso web que permite que los rectores de los establecimientos educativos, los secretarios de educación y el Ministerio de Educación Nacional cuenten con alertas tempranas sobre la población con mayor riesgo de deserción y hagan seguimiento a los diversos factores asociados a la deserción escolar, entre otros el tema de conflicto y violencia escolar. Así, se incluyen entre otros aspectos relacionados: Venta o consumo de sustancias psicoactivas, presencia de grupos al margen de la Ley, presencia de pandillismo o vandalismo, existencia de tribus urbanas, conflictos entre estudiantes, conflictos de estudiantes con profesores y condición de discapacidad, variables que se pueden diferenciar por género.

Actualmente el Ministerio desarrolla un proceso de licitación para ampliar y fortalecer en el SIMPADE la caracterización y el diagnóstico de eventos relacionados con violencia de género, embarazo adolescente y convivencia.

5. ¿Su país cuenta con datos desagregados sobre niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad en el sistema educativo por entidad (escuela común, escuela especial, entidad o institución social, otras), género, deficiencia y barreras ambientales que impiden o restringen el acceso a la educación (transporte, accesibilidad, costo de servicios, otros? Por favor provea los datos disponibles.

El Ministerio de Educación Nacional cuenta con el sistema integrado de matrícula SIMAT, que es una herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones.

SIMAT es un sistema de gestión de la matrícula de los estudiantes de instituciones oficiales que facilita la inscripción de alumnos nuevos, el registro y la actualización de los datos existentes de un alumno, la consulta de alumnos por Institución, el traslado del alumno a otra Institución, así como la obtención de informes como apoyo para la toma de decisiones. Permite además efectuar un seguimiento completo y detallado al proceso de matrícula mediante el análisis de los informes que provee.

Dentro de las aplicaciones de este sistema está el Registro de Estudiantes, que permite el manejo de información individual, referida a datos del estudiante, de sus padres y/o acudientes, y datos de la institución sede-jornada-grado en que se encuentra. Habilita el registro de información de un estudiante, su actualización, consulta y eliminación.

El anexo 6 A del SIMAT, incluye las variables para registrar el "Tipo de Discapacidad" con las siguientes validaciones básicas:

Sordera Profunda
Hipoacusia o Baja audición
Baja visión diagnosticada
Ceguera
Parálisis cerebral
Lesión neuromuscular
Autismo
Deficiencia cognitiva (Retardo Mental)
Síndrome de Down
Múltiple
Otra
Sordos Lengua Señas
Sordos Castellano Oral
Sordoceguera
Limitación Física (Movilidad)
Enanismo

Para marzo de 2013, el total de estudiantes con discapacidad matriculados es de 115.534; 312 se encuentran entre los 0 y los 4 años; 107.755 se encuentran entre los 5 y los 17 años; 7.779 son mayores de 18 años.

6. Información Adicional sobre Productividad

Colombia como Estado social de Derecho busca atender a las personas con discapacidad desde un enfoque integral, caracterizado no solo por el acceso a la educación sino también por su inclusión productiva y laboral, acceso a la salud y todas las medidas que garanticen el mejoramiento de su calidad de vida.

Así, desde el SENA se ha trabajado por la equiparación de oportunidades para aportar al mejoramiento de la productividad de las poblaciones con discapacidad a través de la Formación para el Trabajo, generación de ingresos y/o intermediación laboral, garantizando la equiparación de oportunidades para que la población tenga acceso a toda la Ruta Integral del SENA con equidad.

Este programa se desarrolla a través de un modelo de atención que emplea una metodología de Enfoque Diferencial, el cual propone un cambio en la concepción de la discapacidad desde una dimensión social, donde el individuo sea sujeto de derechos y deberes, participe de su proceso de inclusión social a partir del reconocimiento de sus capacidades, habilidades y competencias.

Para lo anterior, desde la mencionada entidad se han realizado los siguientes programas:

- **Ágora:** tiene por objetivo fundamental mejorar la Empleabilidad y productividad de la población ciega y baja visión, a través de la formación para el trabajo, la orientación y promoción laboral y el apoyo a iniciativas productivas. Los resultados de esta iniciativa fueron: Personas formadas: 3406 personas ciegas y con baja visión; Emprendimientos: 805; inclusiones laborales: 168 Personas ciegas y con baja visión; y capacitados: 430 Funcionarios SENA administrativos e instructores.
- **Programa Pacto de Productividad:** programa de inserción laboral de personas con discapacidad en Bogotá, Cali, Medellín y Pereira, que busca generar un modelo de inclusión laboral. Los resultados fueron: 868 personas formadas en procesos de formación Titulada y Complementaria, 89 personas vinculadas bajo la figura de contrato de aprendizaje y vínculo laboral y 100 empresas sensibilizadas y vinculadas al convenio
- **CONVENIO SENA -FUMDIR:** FUMDIR: Fundación sin ánimo de lucro creada y orientada por el Instituto de los Misioneros de la Divina Redención, dedicada a la atención de población vulnerable, propendiendo por su crecimiento espiritual, rehabilitación integral, formación e inserción familiar, social y productiva.
- **Alianza SENA BEST BUDIES:** gracias a esta alianza se realizó un gran trabajo para aportar al mejoramiento de la calidad de vida y la

productividad a través de la inclusión educativa y promoción laboral de las personas con Discapacidad Cognitiva.

- **Alianza SENA – RECA:** desde el 2010 el SENA viene trabajando con la Fundación RECA cuyo objetivo es promover la inclusión de las personas con discapacidad intelectual mediante programas de formación para el trabajo que fomenten la inclusión socio laboral.